

EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, Representado por el Señor Teniente de Navío **ELIECER ENRIQUE VILORIA VILARETE**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.839.520 de Barranquilla (Atlántico), nombrado mediante orden administrativa de personal No. 2551 del 20 de noviembre de 2024 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional como **JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA - DMBOG** y acta de posesión No. 003 del 10 de diciembre de 2024 expedida por el JEFE DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ donde se nombra como ORDENADOR DEL GASTO, Resolución de Delegación No. 4223 el 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará el CONTRATANTE, por una parte; y por la otra parte la señora **YENIFER AIDE TABORDA CORONADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.123.047** expedida en Bogotá D.C., quien obra en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar la primera modificación al contrato de prestación de servicios No. 006-ARC-DISAN-DMBOG-2025, previas las siguientes consideraciones: **a)**. Que, el **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II DE BOGOTÁ** el día 15 de enero de 2025, a través de la plataforma SECOP II suscribió el contrato de prestación de servicios No. 006-ARC-DISAN-DMBOG-2025 con la señora **YENIFER AIDE TABORDA CORONADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.123.047** expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, PARA EL APOYO EN EL MANEJO DEL APLICATIVO SAP-SILOG MODULO COSTOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, CON TOTAL AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA." **b)**. Que, el plazo de ejecución está pactado hasta el día 30 de junio del 2025. **c)**. Que, el contrato fue suscrito por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.468.000,00 M/CTE) **d)**. Que, el presente contrato fue respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6425 de fecha 13 de enero 2025 y Registro Presupuestal No. 6125 de fecha 15 de enero de 2025, por el Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-003, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO), recurso 16. **e)** Que, mediante oficio de fecha 25 de junio de 2025 el señor Teniente de Teniente de Fragata BRANDON ANTONIO PARDO PARDO en calidad de supervisor solicita a la contratista la modificación del contrato No. 006-ARC-DISAN-DMBOG-2025 en el sentido de adicionar la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.156.000,00 M/CTE) y PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 30 de agosto del 2025. **f)** Que, mediante oficio de fecha 26 de junio de 2025 la señora YENIFER AIDE TABORDA CORONADO, acepta la modificación del contrato en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.156.000,00 M/CTE) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de agosto del 2025. **g)** Que, mediante ponencia de fecha 26 de junio de 2025, la señorita Teniente de Corbeta MARÍA JULIANA CERÓN RIVERA en calidad de Gerente de Proyecto y el señor Teniente de Fragata BRANDON ANTONIO PARDO PARDO en su calidad de supervisor, solicitan adelantar la modificación al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 006-ARC-DISAN-DMBOG-2025, en el en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.156.000,00 M/CTE) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de agosto del 2025. **h)** Que, en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 permite la adición de los contratos hasta el 50% de su valor inicial, y la presente modificación cumple con tal disposición. **i)** Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines del Estado se hagan necesarias para garantizar la eficiente, continua y permanente prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no contraríen la Constitución, las leyes, las disposiciones reglamentarias, así como los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los de la Buena Administración." **j)**. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA- PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el 30 de agosto de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA-: VALOR Y FORMA DE PAGO**, en el sentido de adicionar la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.156.000,00 M/CTE)**, para un valor total del contrato de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 16.624.000,00 M/CTE)**. **CLÁUSULA TERCERA:**

GARANTÍA ÚNICA, en el sentido de modificar los amparos y valores en la Garantía única de acuerdo con la presente modificación: Póliza de CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO No. NB-100365436 expedida por la compañía aseguradora SEGUROS MUNDIAL. **CLÁUSULA CUARTA DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente modificadorio los siguientes documentos: **1.** Oficio de fecha 25 de junio del 2025, mediante el cual el supervisor solicita al contratista la modificación del contrato. **2.** Oficio de fecha 26 de junio de 2025, mediante el cual el contratista acepta la modificación del contrato en las condiciones señaladas **3.** Ponencia de fecha 26 de junio del 2025 suscrito por la señorita Teniente de Corbeta MARÍA JULIANA CERÓN RIVERA en calidad de Gerente de Proyecto y el señor Teniente de Fragata BRANDON ANTONIO PARDO PARDO en su calidad de supervisor, mediante la cual solicitan al Jefe de la División Administrativa adelantar la modificación al contrato No. 006-ARC-DISAN-DMBOG-2025. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** La presente modificación se entenderá perfeccionada en el momento en que se verifique y se apruebe en la Plataforma SECOP II por las partes. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás estipulaciones del contrato principal seguirán vigentes.